

**Compañía Operadora del Centro Cultural y
Turístico de Tijuana, S.A. de C.V.
(CECUTT)**

Código de Conducta



Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten signature



Índice	Página
1. Introducción.	3
2. Objetivos del Código de Conducta.	4
3. Misión y Visión de EL CECUT.	5
4. Código de Ética de las personas servidoras públicas de EL CECUT.	6
I. Principios constitucionales que toda persona servidora pública de EL CECUT debe observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función.	6
II. Valores que toda persona servidora pública de EL CECUT debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones.	7
III. Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública.	11
5. Glosario	25
6. Control de Cambios.	28

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'M' and several illegible signatures.



1. INTRODUCCIÓN

A todo el personal:

Me es grato presentar a ustedes la actualización del Código de Conducta de EL CECUT, cuyo propósito es establecer una guía que oriente y de certeza sobre el comportamiento ético al cual se debe sujetar en el quehacer cotidiano, mismo que se encuentra armonizado con lo establecido en la Política de Igualdad Laboral y No Discriminación de EL CECUT.

La emisión de esta política pública define la limitación del actuar de las personas servidoras públicas para la toma de decisiones apropiadas en determinadas situaciones específicas que pueden presentarse y a su vez la prevención de conflictos de interés conforme a las tareas, funciones o actividades que desempeñen en el marco de su empleo, cargo o comisión.

De la relación de valores que se incluyen en el presente, y con el propósito de atender a la promoción del arte y la cultura hacia la comunidad, EL CECUT destaca los **valores culturales** que rigen el servicio público: **tolerancia, libertad, dignidad, generosidad, solidaridad, agradecimiento**. Así como también respetar los **Derechos Culturales**.

Así como los **valores éticos (cívicos): responsabilidad, compromiso, comunidad, actitud de diálogo, seguridad, justicia, laboriosidad**.

Es obligación de todas las personas servidoras públicas de EL CECUT conocer y dar cabal cumplimiento a los principios y valores contenidos en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal, así como las Reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015. Ello con independencia del cumplimiento que deberá darse a los principios específicos que plantea al Código de Conducta de EL CECUT.

Para su debida publicación y observancia, **se actualiza** el presente Código de Conducta, en la ciudad de Tijuana, B.C., **a veintidós días del mes de septiembre de dos mil diecisiete**.

Pedro Arath Ochoa Palacio
Director General

Fecha de Emisión: 31/08/2016	Vigencia: Indefinida	Revisión:	Fecha:	Página: 3 de 28
	Homoclave: CECUTT-NIA-NIS-SM-0001	4	22/09/2017	

2. OBJETIVOS DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

- Orientar y dar certeza plena a todas las personas servidoras públicas sobre el comportamiento ético al que deben sujetarse en su quehacer cotidiano.
- Prevenir conflictos de interés.
- Delimitar la actuación de todas las personas servidoras públicas en:
 - ✓ Situaciones específicas que puedan presentarse conforme a las tareas, funciones o actividades que involucra la operación y el cumplimiento al Programa Anual de Trabajo de El CECUT.
 - ✓ Así como las áreas y procesos que involucren riesgos de posibles actos de corrupción.

Handwritten signatures and initials in blue ink.

Fecha de Emisión: 31/08/2016	Vigencia: Indefinida	Revisión:	Fecha:	Página: 4 de 28
	Homoclave: CECUTT-NIA-NIS-SM-0001	4	22/09/2017	



3. MISIÓN Y VISIÓN DE EL CECUT

Misión

El Centro Cultural Tijuana tiene como misión difundir, promover y preservar los bienes y servicios culturales, para fomentar el desarrollo humano y mejorar la calidad de vida de la comunidad de Baja California y de la población de origen mexicano en el sur de California.

Visión

El CECUT, como entidad de vanguardia, promoverá el desarrollo humano sustentable, propiciando la igualdad de oportunidades. Será modelo de gestión del desarrollo cultural, la cooperación y la coordinación de proyectos de producción artística, regionales, nacionales y binacionales.

[Handwritten signature in blue ink]

Fecha de Emisión: 31/08/2016	Vigencia: Indefinida	Revisión:	Fecha:	Página: 5 de 28
	Homoclave: CECUTT-NIA-NIS-SM-0001	4	22/09/2017	



4. CÓDIGO DE ÉTICA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE EL CECUT.

I. Principios constitucionales que debo observar en el desempeño de mi empleo, cargo, comisión o función.

- 1. Legalidad.-** Realizar sólo aquello que las normas expresamente me confieran y en todo momento someteré mi actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyan a mi empleo, cargo, o comisión, pues conozco y cumplo las disposiciones que regulan el ejercicio de mis funciones, facultades y atribuciones.
- 2. Honradez.-** Conducirme con rectitud sin utilizar mi empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que estoy consciente de que ello compromete mis funciones y que el ejercicio de mi cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.
- 3. Lealtad.-** Corresponder a la confianza que el Estado me ha conferido; tener una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.
- 4. Imparcialidad.-** Brindar a la ciudadanía y a la población en general el mismo trato, no conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitir que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten mi compromiso para tomar decisiones o ejercer mis funciones de manera objetiva.
- 5. Eficiencia.-** Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de mis funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según mis responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

Handwritten signatures and initials in blue ink.

Fecha de Emisión: 31/08/2016	Vigencia: Indefinida	Revisión:	Fecha:	Página: 6 de 28
	Homoclave: CECUTT-NIA-NIS-SM-0001	4	22/09/2017	



II. Valores que debo anteponer en el desempeño mi empleo, cargo, comisión o funciones.

- 1. Interés Público.-** Actuar buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

- 2. Respeto.-** Conducirme con austeridad y sin ostentación, y otorgar un trato digno y cordial a las personas en general y a mis compañeras/os de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propicie el dialogo cortés y la ampliación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

- 3. Respeto a los Derechos Humanos.-** Respetar los derechos humanos, y en el ámbito de mis competencias y atribuciones, garantizarlos, promoverlos y protegerlos de conformidad con los principios de:
 - *Universalidad:* que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de *interdependencia* que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí;
 - *Indivisibilidad:* que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables;
 - *Progresividad:* que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

- 4. Igualdad y no discriminación.-** Prestar mis servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo, prohibiendo todo tipo de discriminación a las personas servidoras públicas de EL CECUT.

Handwritten signatures and initials in blue ink.

Fecha de Emisión: 31/08/2016	Vigencia: Indefinida	Revisión:	Fecha:	Página: 7 de 28
	Homoclave: CECUTT-NIA-NIS-SM-0001	4	22/09/2017	



5. **Equidad de género.-** Garantizar que tanto mujeres como hombres acceden con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

6. **Entorno Cultural y ecológico.-** Evitar la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumir una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de mis funciones y conforme a mis atribuciones, promover en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

7. **Integridad.-** Actuar siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de mi empleo, cargo, comisión o función, convencido en el compromiso de ajustar mi conducta para que impere en mi desempeño una ética que responda al interés público y genere certeza plena de mi conducta frente a todas las personas con las que se vincule u observen mi actuar.

8. **Cooperación.-** Colaborar con otras/os compañeras/os y propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generar así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

9. **Liderazgo.-** Ser guía, ejemplo y promotor del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentar y aplicar en el desempeño de mis funciones los principios que la Constitución y la ley me impone, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

10. **Transparencia.-** Proteger los datos personales que estén bajo mi custodia; privilegiando el principio de máxima publicidad de la información pública, atender con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que genere, obtenga, adquiera, transforme o conserve; y en el ámbito de mi competencia, difundir de

Handwritten signatures and initials in blue ink.

Fecha de Emisión: 31/08/2016	Vigencia: Indefinida	Revisión:	Fecha:	Página: 8 de 28
	Homoclave: CECUTT-NIA-NIS-SM-0001	4	22/09/2017	



manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto.

- 11. Rendición de cuentas.-** Asumir plenamente ante la sociedad y mis autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de mi empleo, cargo o comisión, por lo que debo informar, explicar y justificar mis decisiones y acciones, soy sujeto a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de mis funciones por parte de la ciudadanía.
- 12. Tolerancia.-** Tener una actitud justa, objetiva, y permisiva hacia aquellos cuyas opiniones, prácticas, raza, religión, nacionalidad, etc., difieren de los propios.
- 13. Libertad.-** Tener la capacidad para controlar mis propias acciones.
- 14. Dignidad.-** Enfrentar las discusiones que deriven de mis funciones bajo un trato ético y de respeto.
- 15. Generosidad.-** Ofrecer mis servicios a cualquier persona como persona servidora pública, sin esperar nada a cambio.
- 16. Solidaridad.-** Mostar actitud de apoyo a quienes me necesiten.
- 17. Agradecimiento.-** Aceptar el reconocimiento de cualquier persona.
- 18. Responsabilidad.-** Asumir el deber para realizar satisfactoriamente mis funciones que deriven de mi empleo, cargo, comisión.
- 19. Compromiso.-** Comprometerme con EL CECUT en los servicios que ofrece al público en general.
- 20. Comunidad.-** Contribuir a la sociedad y demostrar responsabilidad social como persona servidora pública.
- 21. Actitud de diálogo.-** Reconocer que el diálogo es necesario para convivir y crecer en armonía, compartiendo nuestros puntos de vista y escuchando a las personas. Sólo a través del diálogo es posible lograr acuerdos, obtener soluciones justas y resolver conflictos.

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

Fecha de Emisión: 31/08/2016	Vigencia: Indefinida	Revisión:	Fecha:	Página: 9 de 28
	Homoclave: CECUTT-NIA-NIS-SM-0001	4	22/09/2017	



- 22. Seguridad.-** Garantizar el bienestar de mis compañeras/os y apoyar para que las instalaciones sean un lugar seguro libre de accidentes.
- 23. Justicia.-** Ser justo y equitativo con mis compañeras/os y cualquier persona.
- 24. Laboriosidad.-** Mantener el agrado por mi trabajo y esforzarme en conseguir los objetivos institucionales sin rendirme.
- 25. Derechos Culturales.-** Toda persona ejercerá sus derechos culturales a título individual o colectivo sin menoscabo de su origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexual, estado civil o cualquier otro y, por lo tanto, tendrán las mismas oportunidades de acceso.

Fecha de Emisión: 31/08/2016	Vigencia: Indefinida	Revisión:	Fecha:	Página: 10 de 28
	Homoclave: CECUTT-NIA-NIS-SM-0001	4	22/09/2017	

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



III. Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública.

1. Actuación Pública

Como persona servidora pública de EL CECUT, que desempeño un empleo, cargo, comisión o función, debo conducir mi actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.

Conozco que vulnero esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, con las conductas siguientes:

- a) Abstenerme de ejercer las atribuciones y facultades que me impone el servicio público y que me confieren los ordenamientos legales y normativos correspondientes.
- b) Adquirir para mí o para terceros, bienes o servicios de personas u organizaciones beneficiadas con programas o contratos gubernamentales, a un precio notoriamente inferior o bajo condiciones de crédito favorables, distintas a las del mercado.
- c) Favorecer o ayudar a otras personas u organizaciones a cambio o bajo la promesa de recibir dinero, dádivas, obsequios, regalos o beneficios personales o para terceros.
- d) Utilizar las atribuciones de mi empleo, cargo, comisión o funciones para beneficio personal o de terceros.
- e) Ignorar las recomendaciones de los organismos públicos protectores de los derechos humanos y de prevención de la discriminación, u obstruir alguna investigación por violaciones en esta materia.
- f) Hacer proselitismo en mi jornada laboral u orientar mi desempeño laboral hacia preferencias político-electorales.
- g) Utilizar recursos humanos, materiales o financieros institucionales para fines distintos a los asignados.
- h) Obstruir la presentación de denuncias administrativas, penales o políticas, por parte de compañeras/os de trabajo, subordinadas/os o de la ciudadanía en general.
- i) Asignar o delegar responsabilidades y funciones sin apegarme a las disposiciones normativas aplicables.
- j) Permitir que mis subordinadas/os incumplan total o parcialmente con su jornada u horario laboral.



- k) Realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otras personas servidoras públicas como a toda persona en general.
- l) Actuar como abogado o procurar en juicios de carácter penal, civil, mercantil o laboral que se promueven en contra de instituciones públicas de cualquiera de los tres órdenes y niveles de Gobierno.
- m) Dejar de establecer medidas preventivas al momento de ser informado por escrito como superior jerárquico, de una posible situación de riesgo o de conflicto de interés.
- n) Hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar, extorsionar o amenazar a personal subordinado o compañeras/os de trabajo.
- ñ) Desempeñar dos o más puestos o celebrar dos o más contratos de prestación de servicios profesionales o la combinación de unos con otros, sin contar con dictamen de compatibilidad.
- o) Dejar de colaborar con otras personas servidoras públicas y de propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales.
- p) Obstruir u obstaculizar la generación de soluciones a dificultades que se presenten para la consecución de las metas previstas en los planes y programas gubernamentales.
- q) Evitar conducirme bajo criterios de austeridad, sencillez y uso apropiado de los bienes y medios que disponga con motivo del ejercicio del cargo público.
- r) Conducirme de forma ostentosa, incongruente y desproporcionada a la remuneración y apoyos que perciba con motivo de cargo público.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Fecha de Emisión: 31/08/2016	Vigencia: Indefinida	Revisión:	Fecha:	Página: 12 de 28
	Homoclave: CECUTT-NIA-NIS-SM-0001	4	22/09/2017	

2. Información Pública

Como persona servidora pública de EL CECUT que desempeño un empleo, cargo, comisión o función, debo conducir mi actuación conforme al principio de transparencia y resguardo la documentación e información gubernamental que tengo bajo mi responsabilidad.

Conozco que vulnero esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, con las conductas siguientes:

- a) Asumir actitudes intimidatorias frente a las personas que requieren de orientación para la presentación de una solicitud de acceso a información pública.
- b) Retrasar de manera negligente las actividades que permitan atender de manera ágil y expedita las solicitudes de acceso a información pública.
- c) Declarar la incompetencia para la atención de una solicitud de acceso a información pública, a pesar de contar con atribuciones o facultades legales o normativas.
- d) Declarar la inexistencia de información o documentación pública, sin realizar una búsqueda exhaustiva en los expedientes y archivos institucionales bajo su resguardo.
- e) Ocultar información y documentación pública en archivos personales, ya sea dentro o fuera de los espacios institucionales.
- f) Alterar, ocultar o eliminar de manera deliberada, información pública.
- g) Permitir o facilitar la sustracción, destrucción o inutilización indebida, de información o documentación pública.
- h) Proporcionar indebidamente documentación e información confidencial o reservada.
- i) Utilizar con fines lucrativos las bases de datos a las que tenga acceso o que haya obtenido con motivo de su empleo, cargo, comisión o funciones.
- j) Obstaculizar las actividades para la identificación, generación, procesamiento, difusión y evaluación de la información en materia de transparencia proactiva y gobierno abierto.
- k) Difundir información pública en materia de transparencia proactiva y gobierno abierto en formatos que, de manera deliberada, no permitan su uso, reutilización o redistribución por cualquier interesado.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Fecha de Emisión: 31/08/2016	Vigencia: Indefinida	Revisión:	Fecha:	Página: 13 de 28
	Homoclave: CECUTT-NIA-NIS-SM-0001	4	22/09/2017	



3. Contrataciones públicas.

Como persona servidora pública de EL CECUT que con motivo de mi empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinados, participe en contrataciones públicas, me debo conducir con transparencia, imparcialidad y legalidad; debo orientar mis decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad, y garantizo las mejores condiciones para el Estado.

Conozco que vulnero esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, con las conductas siguientes:

- a) Omitir declarar conforme a las disposiciones aplicables los posibles conflictos de interés, negocios y transacciones comerciales que de manera particular haya tenido con personas u organizaciones inscritas en el Registro Único de contratistas para la Administración Pública Federal.
- b) Dejar de aplicar el principio de equidad de la competencia que debe prevalecer entre los participantes dentro de los procedimientos de contratación.
- c) Formular requerimientos diferentes a los estrictamente necesarios para el cumplimiento del servicio público, provocando gastos excesivos e innecesarios.
- d) Establecer condiciones en las invitaciones o convocatorias que representen ventajas o den un trato diferenciado a las/os licitantes.
- e) Favorecer a las/os licitantes teniendo por satisfechos los requisitos o reglas previstos en las invitaciones o convocatorias cuando no lo están; simulando el cumplimiento de éstos o coadyuvando a su cumplimiento extemporáneo.
- f) Beneficiar a los proveedores sobre el cumplimiento de los requisitos previstos en las solicitudes de cotización.
- g) Proporcionar de manera indebida información de las/os particulares que participen en los procedimientos de contrataciones públicas.
- h) Ser parcial en la selección, designación, contratación, y en su caso, remoción o rescisión del contrato, en los procedimientos de contratación.
- i) Influir en las decisiones de otros servidores públicos para que se beneficie a un participante en los procedimientos de contratación de servicios.
- j) Evitar imponer sanciones a licitantes, proveedores y contratistas que infrinjan las disposiciones jurídicas aplicables.

[Handwritten signatures in blue ink]

Fecha de Emisión: 31/08/2016	Vigencia: Indefinida	Revisión:	Fecha:	Página: 14 de 28
	Homoclave: CECUTT-NIA-NIS-SM-0001	4	22/09/2017	



- k) Enviar correos electrónicos a los/as licitantes, proveedores o contratistas a través de cuentas personales o distintas al correo institucional.
- l) Reunirme con los licitantes, proveedores y contratistas fuera de los inmueble oficial, salvo para los actos correspondientes a las visita al sitio.
- m) Solicitar requisitos sin sustento para el otorgamiento y prórroga de concursos públicos.
- n) Dar trato inequitativo o preferencial a cualquier persona u organización en la gestión que se realice para el otorgamiento y prórroga de contrataciones públicas.
- ñ) Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento y prórroga de contrataciones públicas.
- o) Dejar de observar el *PROTOCOLO de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.*
- p) Ser beneficiario directo o a través de familiares hasta el cuarto grado, de contratos gubernamentales relacionados con EL CECUT que dirige o en la que presta sus servicios.

4. Servicios.

Como persona servidora pública de EL CECUT que con motivo de mi empleo, cargo, comisión o función participe en el otorgamiento de servicios, debo atender a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.

Conozco que vulnero esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, con las conductas siguientes:

- a) Ejercer una actitud contraria de servicio, respeto y cordialidad en el trato, incumpliendo protocolos de actuación o atención al público.
- b) Otorgar información falsa sobre el acceso a servicios.
- c) Otorgar servicios de forma deficiente, retrasando los tiempos de servicios.
- d) Exigir, por cualquier medio, requisitos o condiciones adicionales a los señalados por las disposiciones jurídicas que regulan los servicios.
- e) Discriminar por cualquier motivo en la atención de consultas, y la prestación de servicios.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

Fecha de Emisión: 31/08/2016	Vigencia: Indefinida	Revisión:	Fecha:	Página: 15 de 28
	Homoclave: CECUTT-NIA-NIS-SM-0001	4	22/09/2017	



- f) Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento del trámite o servicio.

5. Recursos Humanos

Como persona servidora pública de EL CECUT que participo en procedimientos de recursos humanos, de planeación de estructuras o que desempeño en general un empleo, cargo, comisión o función, debo apegarme a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.

Conozco que vulnero esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, con las conductas siguientes:

- a) Dejar de garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública con base en el mérito.
- b) Designar, contratar o nombrar en un empleo, cargo, comisión o función, a personas cuyos intereses particulares, laborales, profesionales, económicos o de negocios puedan estar en contraposición o percibirse como contrarios a los intereses que les correspondería velar si se desempeñara en el servicio público.
- c) Proporcionar a un tercero no autorizado, información contenida en expedientes del personal y en archivos de recursos humanos bajo su resguardo.
- d) Suministrar información sobre los reactivos de los exámenes elaborados para la ocupación de plazas vacantes a personas ajenas a la organización de los concursos.
- e) Seleccionar, contratar, nombrar o designar a personas, sin haber obtenido previamente, la constancia de no inhabilitación.
- f) Seleccionar, contratar, nombrar o designar a personas que no cuenten con el perfil del puesto, con los requisitos y documentos establecidos, o que no cumplan con las obligaciones que las leyes imponen a todo ciudadano.
- g) Seleccionar, contratar designar o nombrar directa o indirectamente como subalternos a familiares hasta el cuarto grado de parentesco.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Fecha de Emisión: 31/08/2016	Vigencia: Indefinida	Revisión:	Fecha:	Página: 16 de 28
	Homoclave: CECUTT-NIA-NIS-SM-0001	4	22/09/2017	

- h) Inhibir la formulación o presentación de inconformidades o recursos que se prevean en las disposiciones aplicables para los procesos de ingreso.
- i) Otorgar a una persona servidora pública subordinada, durante su proceso de evaluación, una calificación que no corresponda a sus conocimientos, actitudes, capacidades o desempeño.
- j) Disponer del personal a mi cargo en forma indebida, para que me realice trámites, asuntos o actividades de carácter personal o familiar ajenos al servicio público.
- k) Presentar información y documentación falsa o que induzca al error, sobre el cumplimiento de metas de su evaluación del desempeño.
- l) Omitir excusarme de conocer asuntos que puedan implicar cualquier conflicto de interés.
- m) Evitar que el proceso de evaluación del desempeño de las personas servidoras públicas se realice en forma objetiva y en su caso, dejar de retroalimentar sobre los resultados obtenidos cuando el desempeño de la persona servidora pública sea contrario a lo esperado.
- ñ) Eludir, conforme a mis atribuciones, la reestructuración de áreas identificadas como sensibles o vulnerables a la corrupción o en las que se observe una alta incidencia de conductas contrarias al Código de Ética, a las Reglas de Integridad o al Código de Conducta.

6. Administración de bienes muebles e inmuebles

Como persona servidora pública de EL CECUT que con motivo de mi empleo, cargo, comisión o función, participe en procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, debo administrar los recursos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Conozco que vulnero esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, con las conductas siguientes:

- a) Solicitar la baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes, cuando éstos sigan siendo útiles.
- b) Compartir información con terceros ajenos a los procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes públicos, o sustituir documentos o alterar éstos.

Fecha de Emisión: 31/08/2016	Vigencia: Indefinida	Revisión:	Fecha:	Página: 17 de 28
	Homoclave: CECUTT-NIA-NIS-SM-0001	4	22/09/2017	

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

- c) Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo, a cambio de beneficiar a los participantes en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles.
- d) Intervenir o influir en las decisiones de otras personas servidoras públicas para que se beneficie a algún participante en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles.
- e) Tomar decisiones en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles, anteponiendo intereses particulares que dejen de asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio disponible en el mercado.
- f) Manipular la información proporcionada por los particulares en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles.
- g) Utilizar el parque vehicular terrestre de carácter oficial o arrendado para este propósito, para uso particular, personal o familiar, fuera de la normativa establecida por EL CECUT.
- h) Utilizar los bienes inmuebles para uso ajeno a la normatividad aplicable.
- i) Disponer de los bienes y demás recursos públicos sin observar las normas a los que se encuentren afectos y destinarlos a fines distintos al servicio público.

7. Procesos de evaluación

Como persona servidora pública de EL CECUT que con motivo de mi empleo, cargo, comisión o función, participe en procesos de evaluación, debo apegarme en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

Conozco que vulnero esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, con las conductas siguientes:

- a) Proporcionar indebidamente la información contenida en los sistemas de información de la Administración Pública Federal o acceder a ésta por causas distintas al ejercicio de sus funciones y facultades.
- b) Transgredir el alcance y orientación de los resultados de las evaluaciones que realice cualquier instancia externa o interna en materia de evaluación o rendición de cuentas.
- c) Dejar de atender las recomendaciones formuladas por cualquier instancia de evaluación, ya sea interna o externa.

Fecha de Emisión: 31/08/2016	Vigencia: Indefinida	Revisión:	Fecha:	Página: 18 de 28
	Homoclave: CECUTT-NIA-NIS-SM-0001	4	22/09/2017	

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'M' and several illegible signatures.]



- d) Alterar registros de cualquier índole para simular o modificar los resultados de las funciones, programas y proyectos gubernamentales.

8. Control interno

Como persona servidora pública de EL CECUT que en el ejercicio de mi empleo, cargo, comisión o función, participe en procesos en materia de control interno, debo generar, obtener, utilizar y comunicar información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, apegándome a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

Conozco que vulnero esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, con las conductas siguientes:

- a) Dejar de comunicar los riesgos asociados al cumplimiento de objetivos institucionales, así como los relacionados con corrupción y posibles irregularidades que afecten los recursos económicos públicos.
- b) Omitir diseñar o actualizar las políticas o procedimientos necesarios en materia de control interno.
- c) Generar Información financiera, presupuestaria y de operación sin el respaldo suficiente.
- d) Comunicar información financiera, presupuestaria y de operación incompleta, confusa o dispersa.
- e) Omitir supervisar los planes, programas o proyectos a su cargo, en su caso, las actividades y el cumplimiento de las funciones del personal que le reporta.
- f) Dejar de salvaguardar documentos e información que se deban conservar por su relevancia o por sus aspectos técnicos, jurídicos, económicos.
- g) Ejecutar mis funciones sin establecer las medidas de control que me corresponda.
- h) Omitir modificar procesos y tramos de control, conforme a mis atribuciones, en áreas en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética, las Reglas de Integridad o al Código de Conducta.
- i) Dejar de implementar, en su caso, de adoptar, mejores prácticas y procesos para evitar la corrupción y prevenir cualquier conflicto de interés.
- j) Inhibir las manifestaciones o propuestas que tiendan a mejorar o superar deficiencias de operación, de procesos, la calidad de servicios, o de comportamiento ético de las personas servidoras públicas.



- k) Eludir establecer estándares o protocolos de actuación en aquellos servicios de atención directa al público o dejar de observar aquellos previstos por las instancias competentes.

9. Procedimiento administrativo

Como persona servidora pública de EL CECUT que en el ejercicio de mi empleo, cargo, comisión o función, participe en procedimientos administrativos tengo una cultura de denuncia, respeto las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme al principio de legalidad.

Conozco que vulnero esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, con las conductas siguientes:

- a) Omitir notificar el inicio del procedimiento y sus consecuencias, así como que se envíen a revisión los casos que requiera sanción, éstos son el Órgano Interno de Control y el área de Recursos Humanos los que tienen la facultad de sancionar.
- b) Dejar de otorgar la oportunidad de ofrecer pruebas.
- c) Prescindir el desahogo de pruebas en que se finque la defensa.
- d) Excluir la oportunidad de presentar alegatos.
- e) Omitir señalar los medios de defensa que se pueden interponer para combatir la resolución dictada.
- f) Negarme a informar, declarar o testificar sobre hechos que me consten relacionados con conductas contrarias a la normatividad, así como al Código de Ética, las Reglas de Integridad y al Código de Conducta.
- g) Dejar de proporcionar o negar documentación o información que el Comité y la autoridad competente requiera para el ejercicio de mis funciones o evitar colaborar con éstos en sus actividades.
- h) Inobservar criterios de legalidad, imparcialidad, objetividad, discreción y confidencialidad en los asuntos de los que tenga conocimiento que impliquen contravención a la normatividad, así como al Código de Ética, a las Reglas de Integridad o al Código de Conducta.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Fecha de Emisión: 31/08/2016	Vigencia: Indefinida	Revisión:	Fecha:	Página: 20 de 28
	Homoclave: CECUTT-NIA-NIS-SM-0001	4	22/09/2017	

10. Desempeño permanente con integridad

Como persona servidora pública de EL CECUT que desempeño un empleo, cargo, comisión o función, conduzco mi actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad.

Conozco que vulnero esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, con las conductas siguientes:

- a) Omitir conducirme con un trato digno y cordial, conforme a los protocolos de actuación o atención al público, y de cooperación entre servidores públicos.
- b) Realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otras personas servidoras públicas como a toda persona en general.
- c) Retrasar de manera negligente las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita al público en general.
- d) Hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar o amenazar a compañeras/os de trabajo o personal subordinado.
- e) Ocultar información y documentación gubernamental, con el fin de entorpecer las solicitudes de acceso a información pública.
- f) Recibir, solicitar o aceptar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión y otorgamiento de servicios.
- g) Realizar actividades particulares en horarios de trabajo que contravengan las medidas aplicables para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos.
- h) Omitir excusarme de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar, de negocios, o cualquier otro en el que tenga algún conflicto de interés.
- i) Aceptar documentación que no reúna los requisitos fiscales para la comprobación de gastos de representación, viáticos, pasajes, alimentación, telefonía celular, entre otros.
- j) Utilizar el parque vehicular terrestre, de carácter oficial o arrendado para este propósito, para uso particular, personal o familiar, fuera de la normativa establecida por El CECUT.
- k) Solicitar la baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles, cuando estos sigan siendo útiles.
- l) Obstruir la presentación de quejas, denuncias, acusaciones o delaciones sobre el uso indebido o derroche de recursos económicos que impidan o propicien la rendición de cuentas.

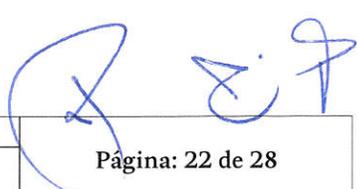
- m) Evitar conducirme con criterios de sencillez, austeridad y uso adecuado de los bienes y medios que disponga con motivo del ejercicio del cargo público.
- n) Conducirme de manera ostentosa, inadecuada y desproporcionada respecto a la remuneración y apoyos que se determinen presupuestalmente para mi cargo público.

11. Cooperación con la integridad

Como persona servidora pública de EL CECUT en el desempeño de mi empleo, cargo, comisión o función, coopero con EL CECUT y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos a la función pública, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.

Conozco de las acciones que, de manera enunciativa y no limitativa, hacen posible propiciar un servicio público íntegro, y que son las siguientes:

- a) Detectar áreas sensibles o vulnerables a la corrupción.
- b) Proponer, en su caso, adoptar cambios a las estructuras y procesos a fin de inhibir ineficiencias, corrupción y conductas antiéticas.
- c) Recomendar, diseñar y establecer mejores prácticas a favor del servicio público.

Fecha de Emisión: 31/08/2016	Vigencia: Indefinida	Revisión:	Fecha:	 <p>Página: 22 de 28</p>
	Homoclave: CECUTT-NIA-NIS-SM-0001	4	22/09/2017	

Handwritten signature and initials



12. Comportamiento digno.

Como persona servidora pública de EL CECUT en el desempeño de mi empleo, cargo, comisión o función, conduzco mi actuar en forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con la que tengo o guardo relación en la función pública.

Conozco que vulnero esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, con las conductas siguientes:

- a) Realizar señales sexualmente sugerentes con las manos o a través de los movimientos del cuerpo.
- b) Tener contacto físico sugestivo o de naturaleza sexual, como tocamientos, abrazos, besos, manoseo, jalones.
- c) Hacer regalos, dar preferencias indebidas o notoriamente diferentes o manifestar abiertamente o de manera indirecta el interés sexual por una persona.
- d) Llevar a cabo conductas dominantes, agresivas, intimidatorias y hostiles hacia una persona para que se someta a sus deseos o intereses sexuales, o al de laguna otra u otras personas.
- e) Espiar a una persona mientras ésta se cambia de ropa o está en el sanitario.
- f) Condicionar la obtención de un empleo, su permanencia en él o las condiciones del mismo a cambio de aceptar conductas de naturaleza sexual.
- g) Obligar a la realización de actividades que no competen a sus labores y otras medidas disciplinarias en represalia por rechazar proposiciones de carácter sexual.
- h) Condicionar la prestación de un servicio público a cambio de que la persona usuaria, acceda a sostener conductas sexuales de cualquier naturaleza.
- i) Expresar comentarios, burlas, piropos o bromas hacia otra persona referentes a la apariencia o a la anatomía con connotación sexual, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación.
- j) Realizar comentarios, burlas o bromas sugerentes respecto de su vida sexual o de otra persona, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación.
- k) Expresar insinuaciones, invitaciones, favores o propuestas a citas o encuentros de carácter sexual.
- l) Emitir expresiones o utilizar lenguaje que denigre a las personas o pretenda colocarlas como objeto sexual.
- m) Preguntar a una persona sobre historias, fantasías o preferencias sexuales o sobre su vida sexual.

M
J
J
J
J

Fecha de Emisión: 31/08/2016	Vigencia: Indefinida	Revisión:	Fecha:	Página: 23 de 28
	Homoclave: CECUTT-NIA-NIS-SM-0001	4	22/09/2017	



CÓDIGO DE CONDUCTA

- n) Exhibir o enviar a través de algún medio de comunicación cárteles, calendarios, mensajes, fotos, afiches, ilustraciones u objetos con imágenes o estructuras de naturaleza sexual, no deseadas ni solicitadas por la persona receptora.
- ñ) Difundir rumores o cualquier tipo de información sobre la vida sexual de una persona.
- o) Expresar insultos o humillaciones de naturaleza sexual de una persona.
- p) Mostar deliberadamente partes íntimas del cuerpo a una o varias personas.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several initials.

Fecha de Emisión: 31/08/2016	Vigencia: Indefinida	Revisión:	Fecha:	Página: 24 de 28
	Homoclave: CECUTT-NIA-NIS-SM-0001	4	22/09/2017	



5. GLOSARIO

- I. **Abstención:** Decisión tomada por un servidor público para no realizar una conducta cuyos efectos sean contrarios a los principios que rigen el servicio público.
- II. **Acoso sexual:** Es una forma de violencia con connotación lasciva en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.
- III. **Acuerdo:** Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, última modificación publicada el 22 de agosto de 2017.
- IV. **Austeridad:** Característica que denota el uso adecuado y moderado de los recursos humanos, financieros y materiales conforme a las disposiciones aplicables.
- V. **Ambiente laboral:** Condiciones que se viven dentro del entorno laboral.
- VI. **Bases:** Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés, aprobadas por el CEPCI el 30 de marzo de 2016.
- VII. **Cargo público:** Desempeño de funciones que realizan las personas servidoras públicas en cualquier puesto bajo la administración pública federal, estatal y municipal.
- VIII. **Código de Conducta:** El Instrumento emitido por el Director General de EL CECUT a propuesta del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.
- IX. **Código de Ética:** El Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal, contenido en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015.
- X. **Comité y/o CEPCI:** El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.
- XI. **Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés:** El órgano integrado en términos de los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través del CEPCI, emitido mediante ACUERDO publicado el 20 de agosto de 2015 en el Diario Oficial de la Federación.
- XII. **Compromiso:** Obligación contraída.

Fecha de Emisión: 31/08/2016	Vigencia: Indefinida	Revisión:	Fecha:	Página: 25 de 28
	Homoclave: CECUTT-NIA-NIS-SM-0001	4	22/09/2017	

[Handwritten signature and scribbles in blue ink]



- XIII. **Conflicto de Interés:** La situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios de las personas servidoras públicas puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones.
- XIV. **Cultura:** Conjunto de conocimientos que permite a las personas desarrollar su juicio crítico respecto a situaciones específicas.
- XV. **Denuncia:** La narrativa que formule cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a una persona servidora pública, y que resulta presuntamente contraria al Código de Ética, al Código de Conducta o a las Reglas de Integridad.
- XVI. **Diligencia:** Cuidado en la ejecución de algún trabajo o encomienda.
- XVII. **Discrecionalidad:** Que se hace libremente, que se deja al criterio de la persona o autoridad que puede regularlo.
- XVIII. **Eludir:** Evitar una cosa con habilidad o astucia.
- XIX. **Ética:** Conjunto de normas y costumbres que dirigen y valoran el comportamiento humano en una comunidad.
- XX. **Escrutinio:** Estudio hecho con mucha atención y exactitud.
- XXI. **Férrea:** Que es muy duro, firme o tenaz.
- XXII. **Hostigamiento Sexual:** El ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.
- XXIII. **Impere:** Tener una cosa una mayor importancia y dominio sobre las demás.
- XXIV. **Igualdad Laboral:** Principio que reconoce las mismas oportunidades y derechos para mujeres y hombres, así como el mismo trato, en el ámbito laboral, independientemente del origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de saludo o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales entre otros motivos.
- XXV. **Indivisibilidad:** Es aquello que no se puede dividir.
- XXVI. **Inhibir:** Renunciar a intervenir en un asunto o en una actividad.
- XXVII. **Integridad Pública:** Conjunto de principios, valores y reglas de integridad sujetas a todo servidor público.
- XXVIII. **Interés público:** El bien común de la sociedad.

Fecha de Emisión: 31/08/2016	Vigencia: Indefinida	Revisión:	Fecha:	Página: 26 de 28
	Homoclave: CECUTT-NIA-NIS-SM-0001	4	22/09/2017	

Handwritten signatures and initials in blue ink.



- XXIX. **Intrínseco:** Que es propio o característico de una cosa por sí misma y no por causas exteriores.
- XXX. **Política:** Política de Igualdad Laboral y No Discriminación, emitida el 17 de abril de 2017 por el Director General de EL CECUT.
- XXXI. **Proferir:** Pronunciar o decir palabras o sonidos.
- XXXII. **PROTOCOLO de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20/08/2015, última actualización el 28/02/2017:** Promueve las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, y fomenta la corresponsabilidad entre la ciudadanía y el gobierno para el fortalecimiento de la ética y la integridad.
- XXXIII. **Reglas de Integridad:** Las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, contenidas en el Acuerdo publicado en el DOF el 20 de agosto de 2015.
- XXXIV. **Valores:** Características que distinguen la actuación de las servidoras públicas y los servidores públicos tendientes a lograr la credibilidad y el fortalecimiento de las instituciones públicas y del servicio público.
- XXXV. **Valores Específicos:** Conjunto de principios, valores y reglas específicas, cuyo observancia resulta indispensable para fortalecer la confianza y la credibilidad de la ciudadanía, en los cuales se describe el compromiso que deben asumir los servidores públicos de la institución, así como las acciones a realizar y a lo que se deben de abstener, con el propósito de que impere invariablemente una conducta ética.

Fecha de Emisión: 31/08/2016	Vigencia: Indefinida	Revisión:	Fecha:	Página: 27 de 28
	Homoclave: CECUTT-NIA-NIS-SM-0001	4	22/09/2017	

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



6. Control de Cambios.

Número de revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio
0		ACUERDO que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamientos ético a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20/08/2015.
0	31/08/2016	Se emitió el Código de Conducta, aprobado en la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.
1	05/09/2016	Se incluyó de la Regla de Integridad " Comportamiento digno " conforme a lo dispuesto en el ACUERDO por el que se modifica el diverso que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos Generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de septiembre de 2016.
2	23/05/2017	<ul style="list-style-type: none"> Se armonizó a la Política de Igualdad Laboral y No Discriminación, emitida el 17 de abril de 2017 y suscrita por el Director General de EL CECUT. 2da Sesión Extraordinaria. Se actualizó la redacción con lenguaje incluyente. Se incluyeron en el apartado del Glosario los términos de Acoso Sexual, Hostigamiento Sexual, Igualdad Laboral y Política.
3	20/06/2017	Se incluyó en la parte introductoria de los Valores, la mención de los Derechos Culturales , citados en el artículo 9 del DECRETO por el que se expide la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, publicado en el DOF el 19/06/2017.
0		ACUERDO por el que se modifica el diverso que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamientos ético a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22/08/2017.
4	22/09/2017	Primera Sesión Ordinaria de 2017: <ul style="list-style-type: none"> Se armonizó el término de servidor/a publico/a a persona servidora pública. Se actualizó en el glosario el concepto de delación por el de denuncia. Se incluyó en el glosario la normatividad del PROTOCOLO de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20/08/2015, última actualización el 28/02/2017.

Handwritten signature and initials in blue ink.